

Resolución Gerencial Territorial

N°202-2024-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2024001314

Tarapoto, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 209-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 21 de noviembre de 2024, con expediente N° 021-2024506049 y documentos adjuntos en un total de cincuenta y cinco (55) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia - Norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión Pública y Privada.

Que, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, para asegurar la utilización adecuada de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que, el Reglamento de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, el Anexo N° 01-**Definiciones** del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), define entre otros, al:



“Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra” y al, **“Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, el Artículo 175, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala como una de las obligaciones del Contratista (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.**

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, el Artículo 176° del RLCE, es responsabilidad del Supervisor revisar y emitir conformidad sobre los documentos emitidos indicados en el numeral b), c) y d) del artículo 175° del RLCE presentados para el perfeccionamiento del Contrato.

Que, el Artículo N° 176.4 del RLCE, señala: *Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.*

Que, el numeral 202.2 del Artículo 202° del RLCE, establece: *El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. Así mismo, el numeral 202.3, del mismo cuerpo normativo, señala que: El Supervisor o Inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones”.*



Que, mediante fecha 05 de septiembre del 2024, se sube la convocatoria adjuntando las Bases Administrativas para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USO MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD DE MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CUI N° 2588207

Que, mediante fecha 26 de septiembre del 2024, se otorga la buena pro para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USO MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD DE MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CUI N° 2588207.

Que, mediante fecha 28 de agosto del 2024, queda consentida la buena pro para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USO MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD DE MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CUI N° 2588207.

Que, mediante fecha 17 de octubre del 2024, el postor ganador presenta la documentación para perfeccionamiento de contrato para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USO MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD DE MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CUI N° 2588207.

Que, mediante **CARTA N° 005-2024-WAG-CEM-RC** de fecha 08 de noviembre del 2024, el contratista presenta al supervisor los calendarios para la actualización a la fecha de inicio de obra.

Que, mediante **CARTA N° 004-2024-EJM2/CONSULTOR** de fecha 13 de noviembre del 2024, el consultor presenta a la entidad la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra.

Que, mediante fecha 18 de noviembre del 2024 el Coordinador de ejecución de obra (IOARR), Ing. NORBIL GUSTAVO BECERRA CRUZADO, asignado mediante NOTA INFORMATIVA N° 1750-2024- GRSM/GTBM-T/DI, presenta el **INFORME N° 002-I.E. 160 MACEDO/2024/NGBC/ACD**, en la cual concluye y recomienda declarar procedente y aprobar mediante acto resolutivo la Actualización de CRONOGRAMA y CALENDARIO PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT Y PERT-CPM, así como el calendario de insumos.

Que, mediante el **INFORME N° 399-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, remitido por la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T., concluye y recomienda la Aprobación mediante acto resolutivo de la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA y CALENDARIO PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y PERT-CPM,



así como el calendario de insumos de la obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USO MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD DE MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2588207, a la fecha de inicio 02 de noviembre del 2024 y fecha de término 30 de enero del 2025, contabilizado con un plazo de ejecución de 90 días calendario, el cual está dentro del plazo contractual según oferta presentada.

Que, mediante fecha 21 de noviembre de 2024, con **INFORME LEGAL N° 209-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, con expediente N° 021-2024506049, concluye favorable la aprobación mediante acto resolutivo de la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA y CALENDARIO PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y PERT-CPM, así como el Calendario de Insumos de la Obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USO MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD DE MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2588207, al amparo de los dispositivos legales señalados, debiéndose además incorporar los mismos como parte integral del contrato de ejecución de la referida obra, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 02 de noviembre del 2024 y como fecha programada de culminación el día 30 de enero del 2025.

Que, en atención a lo recomendado por la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, de conformidad con el artículo 202° 202.1, 202.2, 202.3 y 202.4 del RLCE.

Que,

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS PROGRAMADOS DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT-CPM, de la obra "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USO MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD DE MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2588207, al amparo de los dispositivos legales señalados, debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del Contrato de Ejecución de obra, determinando como



fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 02 de noviembre del 2024 y como fecha programada de culminación el día 30 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Contratista y la Supervisión de la obra para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas comprendidas, a fin de efectuar las acciones que resulten necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTICULO CUARTO. - REGISTRAR, en el Banco de Inversiones del **INVIERTE.PE**, se aprueba la Actualización de Programa de Ejecución de Obra y Cronogramas a la Fecha de Inicio de Obra: con **CUI N° 2588207**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

